

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X	
Acta de nacimiento		SERVICIO:	N/A	
DESCRIPCIÓN				
Derivado de la afluencia de la población al solicitar el servicio relacional al registro civil se da la atención a las parejas que solicita el registro de nacimiento de sus menores hijos, o se realizan registros extemporáneos de adultos mayores.				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	N/A			
FUNDAMENTO JURÍDICO	Código Civil del Estado de México, artículos 3.8, 3.9, 3.10, 3.11 3.12; Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, artículos 60, 61, 62, 63 y 64.			
DOCUMENTO A OBTENER	Acta de nacimiento	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A	
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
	N/A	SI	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Registro de menores dentro de los primeros 60 días de nacido.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A			
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
Presentación de la persona a registrar.	N/A	N/A	Con fundamento jurídico, artículo 3.8 fracción III del Código Financiero del Estado de México, artículos 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73	
Identificación oficial vigente de la(s) persona(s) que presenta(n). INE (domicilio dentro de la jurisdicción del Municipio de Calimaya y/o Constancia domiciliaria o de identidad expedida por Secretaría del Ayuntamiento.)	Si	1		
Certificado de nacimiento.	Si	N/A		
Acta de nacimiento de los padres y/o copia certificada del acta de matrimonio de los padres. (El documento deberá tener una certificación no mayor a treinta días naturales de antigüedad).	Si	1		
Si el padre y/o madre son menores de edad, deberán presentarse con alguno de sus padres con credencial de elector vigente.	Si	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentarse los padres y el menor.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 minutos			
COSTO	N/A	FUNDAMENT O JURÍDICO	N/A	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	N/A	N/A	N/A	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	N/A			

OTRAS ALTERNATIVAS		N/A	
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN			
30 minutos			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		El menor queda registrado ante el registro civil para obtener su identidad jurídica.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		N/A	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Ayuntamiento de Calimaya, Estado de México.		Oficialía del Registro Civil 01	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Yazmín Jessica Alegría Alegría	
DOMICILIO			
CALLE	Enrique Carniado	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Calimaya
C.P.	52200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	Registro.Civil@calimaya.gob.mx
N/A	N/A	N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A		
DOMICILIO			
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT. N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO N/A
C.P.	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN N/A
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Si estamos casados, pero no puede acudir el padre por el trabajo, puedo registrarlo yo sola con los apellidos de mi esposo?		
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando presente copia certificada de su acta de matrimonio no mayor a 30 días de certificación y que el menor que sea considerado hijo de matrimonio en términos de ley (los/las nacidas después de ciento ochenta días contados desde la celebración del matrimonio)		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuándo es un registro oportuno?		
RESPUESTA:	Cuando se registra antes de que cumpla un año		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cómo es el trámite en el hospital?		
RESPUESTA:	Se les invita a que realicen el registro de nacimiento de su hijo(a) recién nacido al momento de realizarse el alta en el hospital, es voluntario por si lo quieren realizar en ese momento, si no lo deciden así, lo podrán realizar directamente en la oficialía más cercana a su domicilio (dentro de los primeros 60 días de vida del menor)		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
N/A			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		09/febrero/2026
Lic. Irma Elizabeth Martínez Arias Oficial del Registro Civil	Lic. Yazmín Jessica Alegría Alegría Secretaria del Ayuntamiento de Calimaya	

